

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0826

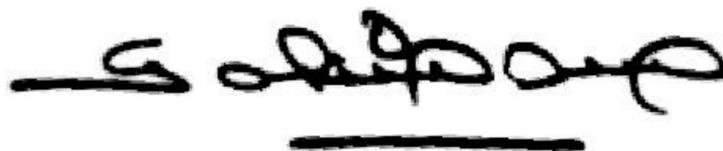
Clase de proceso: ejecutivo

Examinado el poder allegado por el demandado Alexis Javier Mayorga Ramírez, encuentra el juzgado cumple con las exigencias del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia reconózcase personería a la abogada Catalina Hernández Prada, como apoderada designada por la firma AC SORAR S.A.S. del demandado Alexis Javier Mayorga Ramírez.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado Alexis Javier Mayorga Ramírez córrase traslado por el término de 10 días a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ